

*Eduardo Tribin Cárdenas*  
*Abogado*

Señor

JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.co

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO DE PERTENENCIA Y REIVINDICATORIO EN  
RECONVENCIÓN N°II0013103001- 2019-0049000

---

DEMANDADO:

MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

---

DEMANDANTE:

JUAN MIGUEL LOPEZ ACOSTA.

---

ASUNTO:

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION  
CONTRA EL AUTO DE FEBRERO 16 DE 2024,  
NOTIFICADO POR ESTADO N°22 EL 19 DE FEBRERO DE  
2024.

---

EDUARDO TRIBIN CÁRDENAS, persona mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial del señor JUAN MIGUEL LOPEZ ACOSTA, como consta en el poder que milita dentro del proceso, ante su Señoría con el debido respeto y dentro del término legal, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, en contra del auto de fecha 16 de febrero de 2024, notificado por estado el 19 de febrero de 2024, para que se REVOQUE y para que en su lugar NO SE DISPONGA LA ENTREGA DEL 50% del bien objeto de las pretensiones al Sr. MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ (q.e.d.p.), conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. En un acto de silencio y mala fe, la parte demandante no le informa al Despacho que el Sr. MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ (q.e.d.p.), FALLECIÓ EL DÍA 19 DE MARZO DE 2023 y por tal razón no es posible que a dicha persona se le entregue bien inmueble alguno.
2. Prueba de lo anterior, es el registro civil de defunción N°10959040 en donde aparece consignado el fallecimiento de Sr. MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ (q.e.d.p.), y el cual apporto y anexo a la presente petición. (anexo el certificado de defunción)
3. Como lo puede observar el Despacho, el apoderado del demandante no solo no le informó a su Señoría del fallecimiento del demandante, sino que además, guardo silencio ante el Tribunal Superior de Btá – Sala Civil que conoció en segunda instancia este proceso y que emitió fallo el 29 de septiembre de 2023, notificado por estado el 2 de octubre de 2023, es decir, *6 MESES DEPUÉS DEL FALLECIMIENTO DEL DEMANDANTE Sr. MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ (q.e.d.p.)*.

*Eduardo Tribín Cárdenas*  
*Abogado*

4. De igual manera informaré al H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, la cual mediante auto de fecha 16 de febrero de 2024, notificado por estado el 19 de febrero 2024 ADMITE LA CASACIÓN PRESENTADA. (anexo el auto)
5. Como se observa en el expediente PDF. N°113 y 116, el apoderado judicial del *Sr. MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ (q.e.d.p.)*, sigue presentado memoriales y peticiones en su nombre a sabiendas que su cliente se encuentra fallecido desde hace casi un año y que por tal razón **NO SE LE PUEDE ENTREGAR ABSOLUTAMENTE NADA. Prueba de lo anterior, es el siguiente párrafo textual de su solicitud:**

“..ORDENAR LA ENTREGA REAL Y MATERIAL LIBRE DE PERSONAS, ANIMALES Y COSAS del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble ubicado en la Calle 163 A No. 18 A-65 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N1135799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a favor de su legítimo propietario MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ. Para tal efecto sírvase Señor Juez realizar la entrega de manera directa o comisionar al Señor Juez Civil Municipal de Bogotá para que practique la diligencia de entrega de rigor.” (PDF 116-EXPEDIENTE DIGITAL)

6. No pudiéndose hacer entrega del bien inmueble al fallecido *Sr. MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ (q.e.d.p.)*, como lo ordena el auto recurrido, es imposible darle cumplimiento al mismo.

*Por lo anteriormente expuesto, ruego al Despacho REVOCAR EL AUTO ATACADO MEDIANTE EL PRESENTE RECURSO y de no ser de recibo mis argumentos, le solicito concederme el RECURSO DE APELACIÓN, el cual sustentaré ante el superior.*

De su Señoría. Con votos de consideración, respeto y acatamiento,



EDUARDO TRIBIN CARDENAS  
C.C. 79.290.642 de Bta  
T.P. N° 152003 del C. S. J.

ANEXO: CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL SR. HERNANDEZ HERNANDEZ.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

10959040



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código: A 7 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARÍA 44 BOGOTÁ DC

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 2944462

Sexo (en Letras)

MASCULINO

**Datos de la defunción**

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción

Año: 2023 Mes: MAR Día: 19 Hora: 11:24

Número de certificados de defunción

23031320208507

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Autorización judicial  Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

POLANCO BONILLA LUCAS GERMAN - MÉDICO

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos

AYALA GODOY GUILLERMO

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 79342023

Firma

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

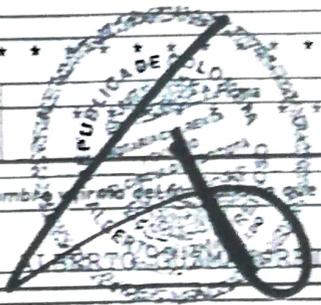
Año: 2023 Mes: MAR Día: 22

Nombre y cargo del funcionario que autoriza

ALBERTO GUERRA GABRIELINO

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA 44  
MARIA CATALINA GONZALEZ CRUZ  
C.C. 1.018.491.881





República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

## **Radicación n° 11001-31-03-001-2019-00490-01**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normativa que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por el apoderado de Juan Miguel López Acosta, frente a la sentencia proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 29 de septiembre de 2023. El remedio fue formulado en el proceso verbal de pertenencia adquisitiva de dominio con demanda en reconvención reivindicatoria, que promovió el actor contra Marco Antonio Hernández Hernández y personas indeterminadas.

En consecuencia, en la forma prevista por el artículo 343 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado al extremo recurrente por el término de (30) días, para que formule la correspondiente demanda de casación.

**NOTIFÍQUESE**

**FRANCISCO TERNERA BARRIOS**

Magistrado

**PROCESO DE PERTENENCIA Y REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN N°110013103001- 2019-0049000, JUAN LOPEZ ACOSTA vs. MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ.**

eduardo <abogadospremium@hotmail.com>

Miércoles 21/02/2024 14:55

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; eduardo <abogadospremium@hotmail.com>; claudia acosta <claupilarica@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (802 KB)

REPOSICION Y APELACION ENTREGA INMUEBLE.pdf; Registro de Defunción Marco Antonio Hernandez Hernandez 2.pdf; AUTO ADMITE CASACION CIVIL (1).pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto01bt@cendoj.ramajudicial.co

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO DE PERTENENCIA Y REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN N°110013103001- 2019-0049000

DEMANDADO:

MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

DEMANDANTE:

JUAN MIGUEL LOPEZ ACOSTA.

ASUNTO:

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FEBRERO 16 DE 2024, NOTIFICADO POR ESTADO N°22 EL 19 DE FEBRERO DE 2024.

EDUARDO TRIBIN CÁRDENAS, persona mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial del señor JUAN MIGUEL LOPEZ ACOSTA, como consta en el poder que milita dentro del proceso, ante su Señoría con el debido respeto y dentro del término legal, me permito presentar en formato PDF anexo al presente correo electrónico lo siguiente:

1. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FEBRERO 16 DE 2024, NOTIFICADO POR ESTADO N°22 EL 19 DE FEBRERO DE 2024.
2. REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE DEMANDANTE SR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ H.
3. AUTO ADMITIENDO CASACIÓN LA SALA CIVIL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Del Juez,

EDUARDO TRIBIN CÁRDENAS

C.C.N°79.290.642

T.P.N°152003 C.S.J.